

BASES REGULADORAS DE LOS “I PREMIS A L’ÚS DEL VALENCIÀ EN EL COMERÇ LOCAL DE CARCAIXENT (2024)”

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria, promovida por la Concejalía de Promoción Económica y Turismo es fomentar el uso del valenciano en los comercios, servicios y empresas de Carcaixent.

2. Participantes

Puede participar en esta convocatoria cualquier comercio, empresa y servicio de Carcaixent.

Los beneficiarios tendrán que cumplir la condición de no haber incurrido en ninguna de las prohibiciones indicadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Carcaixent, lo que se acreditará mediante declaración responsable. Se autorizará al Ayuntamiento a realizar las comprobaciones correspondientes.

3. Modalidades

Se establecen dos modalidades del premio.

a) Modalidad A (imagen corporativa, material impreso y atención al público)

Premio a empresas, comercios o servicios por el uso del valenciano en la imagen corporativa (rotulación exterior e interior, o de vehículos), en el material impreso (facturas, cartas de menús [en papel o QR], albaranes, facturas, folletos informativos o publicitarios [en papel o QR], bolsas, diseños, etiquetado...) y en la atención al público.

- Usar el valenciano de forma prioritaria en la imagen corporativa: rotulación y etiquetado.
- Usar el valenciano de forma prioritaria en el material impreso: publicidad e información comercial.
- Usar el valenciano en la atención al público.
- Usar habitualmente o de forma prioritaria el valenciano en la política comunicativa de la entidad.
- Llevar a cabo actuaciones para potenciar la formación en valenciano y valenciano del personal del establecimiento.

b) Modalidad B (redes sociales, nuevas tecnologías y software)

Premio a empresas, comercios o servicios por el uso del valenciano aplicado a las redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, Youtube, entre otros), las nuevas tecnologías (páginas web, app, etc.) y software (gestión administrativa, entre otros). Se tendrá en cuenta:

- Usar habitualmente o de forma prioritaria el valenciano en la política comunicativa de la entidad (web, redes sociales...).
- Promover el uso del valenciano en el material técnico o administrativo.
- Promover las nuevas tecnologías en valenciano.

Siempre que se use el valenciano junto con otros idiomas se tendrá que tener en cuenta que el valenciano deberá tener una posición preferente. Por ejemplo, en las cartas de menús o en la comunicación por Whatsapp.

No se podrán presentar las empresas premiadas en la convocatoria anterior a la misma modalidad.

4. Cuantía

Se concederá un premio por modalidad:

Modalidad A. Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso:

1er premio: 500 euros

Modalidad B. Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías:

1er premio: 500 euros



Además, se concederá a cada premiado un diploma o galardón conmemorativo.

5. Partida Presupuestaria

Los presentes premios se financiarán con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Carcaixent para 2024 por un total de 1.000 € de la partida 4312 48002 "Premios uso del valenciano en el comercio local".

6. Comisión de Valoración

El jurado estará formado por tres miembros. Oportunamente se anunciará las personas que formarán parte.

La orden de las empresas será establecido por el número de registro de entrada de las *sol·licituts a la sede electrónica del Ayuntamiento de Carcaixent.

Se valorará que tengan el etiquetado, rotulación, documentación interna y uso de las redes sociales al completo en valenciano, otorgando la siguiente puntuación:

- Etiquetado: 1 punto.
- Recibos: 1 punto.
- Documentación interna: 2 punto.
- Cartelería: 4 punto.
- Originalidad y diseño en el uso del valenciano: 4 puntos.
- Uso de las redes sociales al completo: 4 puntos.
- Rotulación del comercio: 4 puntos.

Lo premios se otorgarán según la puntuación obtenida, siendo 20 puntos la más alta y 0 la más baja. En caso de empate, se atorgará según la orden de presentación de la justificación completa por registro de entrada de este Ayuntamiento.

En caso de rotulación, publicidad y material de embalaje, la leyenda tiene que ser únicamente y distintivamente en valenciano, tiene que estar escrita correctamente y no puede limitarse al nombre comercial y a la dirección. El jurado decide sobre la corrección, el carácter distintivo y el resto de cuestiones relativas a las leyendas. Se puede comprobar in situ el elemento subvencionado en caso de duda.

La Comisión de Valoración tendrá en cuenta el uso correcto del valenciano, que los apoyos estén diversificados, el volumen más grande de material, las actitudes positivas respecto al uso del idioma, y en general cualquier criterio que se considere beneficioso para el uso y la sensibilización del valenciano.

A cada premiado, además del premio en metálico, se le otorgará un diploma, placa.

La Comisión de Valoración una vez evaluados los participantes emitirá anuncio con las correspondientes puntuaciones y concederá un plazo de 3 días a los interesados del procedimiento para hacer las alegaciones que consideran oportunas a la puntuación otorgada.

Resueltas las posibles alegaciones, el jurado emitirá propuesta de concesión que será elevada a la alcaldía o concejalía delegada de Promoción del Valenciano para que resuelva la concesión de los premios de manera definitiva. Ésta será publicada al tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

El jurado puede declarar desierto el premio si estima que los materiales no tienen la calidad o la cantidad suficiente. Así mismo, este órgano resolverá todas aquellas cuestiones que pudieran suscitarse en el concurso y que no estuvieron previstas en las bases. La decisión del jurado es inapelable.



7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

La solicitud de participación y la documentación pertinente se tendrán que presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carcaixent (<https://www.carcaixent.es/>) a partir del día siguiente de su publicación en el BOP de la provincia de Valencia por plazo de 15 días naturales.

En la solicitud deberá indicarse la modalidad del premio a la que se opta y aportar un dossier explicativo de los méritos oportunos para la obtención del premio. En el dossier se deberá explicar el uso del valenciano en los diferentes aspectos explicitados en el punto 3 de estas bases, según la modalidad a la que se presente, adjuntando la documentación gráfica oportuna que lo testimonie (documentos , fotos de carteles, merchandising, etc., certificados de conocimiento de valenciano del personal, capturas de pantalla de web, redes sociales, software, etc.)

8. Entrega de los premios

La Concejalía de Promoción Económica hará público el día, hora y lugar del acto de entrega de los premios.

9. Publicidad

Se insertará anuncio en el Tablon de anuncios y en la página web municipales, así como en Boletín Oficial de la Provincia de València.

Les bases se remitarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

----- //

DILIGENCIA: Para hacer constar que estas Bases Regulatoras de “I PREMIOS AL USO DEL VALENCIANO EN EL COMERCIO LOCAL DE CARCAIXENT (2024)” se aprobaron por la Junta de Gobierno Local el 05/12/2024.

Carcaixent, en fecha al margen, el secretario,

